## REPUBLICA DE COLOMBIA



## JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

## AUTO INTERLOCUTORIO No. 1098

Jamundi, Mayo veinticinco de dos mil veintiuno

Radicado Nº 76 364 40 89 003 2022 00283

VERBAL DECLARACION DE PERTENENCIA - PRESCRIPCION

**EXTRAORDINARIA DE DOMINIO** 

DTE: REINALDO RUIZ BENAVIDEZ

DDO: HERNANDO NIETO OJEDA YANETH PINTO RAMIRZ

DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CREAN CON DERECHOS

Como quiera que dentro de la presente Demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantada por REINALDO RUIZ BENAVIDEZ en contra de HERNANDO NIETO OJEDA, YANETH PINTO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, a la parte demandante le precluyó el término para subsanar el defecto de que adolecía la misma, sin que se hubiese presentado escrito alguno.

En consecuencia, habrá de rechazarse la demanda y hacer devolución de los anexos sin necesidad de desglose conforme al Art. 90 del C.G.P., y es por ello que se,

## RESUELVE

- 1.- RECHAZAR la presente demanda VERBAL DE DECLARACION DE PERTENENCIA adelantada por REINALDO RUIZ BENAVIDEZ en contra de HERNANDO NIETO OJEDA, YANETH PINTO RAMIREZ Y DEMAS PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS, por no haber sido subsanada.
- 2.- ORDENAR la devolución de la misma sin necesidad de desglose al demandante a través de su apoderado judicial.
- **3.-** Una vez ejecutoriado este proveído **ARCHIVAR** lo actuado, previa cancelación del libro radicador.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ,

ESMERALDA MARIN MELO

gmg

JUZGADO TERCERO PROMISCUO MUNICIPAL JAMUNDI - VALLE

En estado No. 84 hoy notifico a las partes el auto que antecede.

Fecha: Mayo 26 de 2022

La secretaria,

DIANA MARCELA ESTUPIÑAN